

Ajuntament de Bellvei

ANEXO AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE BELLVEI Y LA PARROQUIA SANTA MARIA DE BELLVEI

El Alcalde del Ayuntamiento de Bellvei, el señor Gerard Colet Mañé.

El señor J.D.N, en calidad de rector de la Parroquia de Santa María de Bellvei, con domicilio en la plaza Iglesia, 4 de Bellvei, y NIF R4300001G.

Y con la asistencia del señor Manuel Pahissa Casas, secretario del Ayuntamiento de Bellvei, a los efectos previstos en el artículo 3.2i) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

ANTECEDENTES Y MOTIVACIÓN

Por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 23 de enero de 2020 se aprobó el Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Bellvei y la entidad Parroquia Santa María de Bellvei, que tiene por objeto establecer las condiciones en las que se concede una aportación económica de forma directa en el ejercicio económico 2020 con la objetivo de subvencionar sus actividades vinculadas con el ámbito de la cultura, el bienestar social y la juventud.

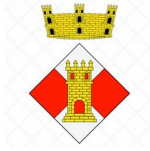
Concretamente, la actividad de bienestar social en la que la entidad toma atención a las necesidades básicas de las personas más vulnerables del municipio, entregando productos de alimentación e higiene a familias a través de la entrega dignificado y equitativo, ha aumentado en este segundo trimestre del año como consecuencia de la situación de emergencia de salud pública ocasionada por Covidien-19.

El importe inicial del Convenio para esta actividad se subvencionó por 4.000,00 € y se hizo efectivo el pago en fecha 03/16/2020.

Por otra parte, el 6 de septiembre de 2019 se celebró una Fiesta solidaria en la piscina municipal para recaudar fondos para la entidad Cáritas Parroquial, según instancia presentada en fecha 08/30/2019 por el Director de Bellvei Radio.

Por resolución de la Alcaldía número 2019-0598 y fecha 10/11/2019 se aprobó la liquidación de la recaudación por un importe de 570,00 €.

Dadas las circunstancias actuales, el Departamento de Bienestar Social y Familia de este Consistorio ha considerado oportuno ampliar la subvención concedida a la entidad Parroquia Santa María de Bellvei, por un importe de 3.500,00 €, más el importe de la recaudación de la Fiesta solidaria, 570,00 €.



Ajuntament de Bellvei

La Parroquia Santa María de Bellvei deberá justificar los gastos efectuados por el cumplimiento del objeto del anexo hasta el importe de la aportación económica municipal, antes del 31 de enero de 2.021.

En lo no previsto en este anexo serán de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, su reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, y demás legislación de régimen local reguladora de subvenciones públicas y de procedimiento administrativo.

Las cuestiones litigiosas que se deriven serán resueltas en vía administrativa por el órgano competente y, en su caso, ante la jurisdicción contencioso administrativa.

El Ayuntamiento de Bellvei queda liberado de cualquier responsabilidad en que pueda incurrir en la asociación en sus actividades externas unidas a este anexo.

En prueba de conformidad con el contenido de este anexo, las partes lo firman por triplicado en el lugar y la fecha que se señalan.

Bellvei, de junio de 2020.